

# MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL nº 13 REGULADORA AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal número 13 sobre AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>El control de uso racional del consumo de agua para uso doméstico y potable por los usuarios del servicio.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La necesidad es la carencia en el suministro de agua y la nivelación de los costes de la Tasa por la prestación del



**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL nº 13  
REGULADORA AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE  
DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E  
INSTALACIONES ANÁLOGAS**

	<p>servicio como establece el artículo 20.4,t de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>El Objetivo de la norma es regular eficientemente el coste del servicio con la tasa de la prestación del mismo, así como un mayor control del consumo y gravar los consumos excesivos o desmesurados por los beneficiarios del servicio, efectuando un control exhaustivo con la implantación de nuevas estructuras como son las baterías de contadores para un uso racional del agua como un bien común y escaso.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p><i>Resulta preciso aprobar la presente Ordenanza Municipal porque actualmente este municipio carece sobre todo en los meses de primavera y verano de un flujo regular de suministro de agua y la tasa de las mismas no se corresponden con el coste del servicio. Es fundamental establecer un mayor control sobre el consumo cuyo objeto final sea un servicio más eficiente, y para ello se necesita de nuevas infraestructuras, personal y equipos de control del suministro.</i></p>

